

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Rectificación urgente de Padrones de Subsidio pro-combatientes

#### Circular

Se hace presente a las Juntas municipales que tanto por el Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, como por esta Junta provincial, se observa que los padrones de beneficiados del subsidio, por esas Juntas confeccionados, contienen la manifiesta inexactitud de incluir en ellos a personas que carecen de derecho para figurar en los mismos o que no tienen derecho en la cuantía que se les asignó.

Esa anormalidad determina se les comunique la presente orden para que en el improrrogable plazo de tercero día procedan a rectificar dichos padrones, ateniéndose para ello a las siguientes instrucciones:

Incluir solo a los beneficiados que carezcan de ingresos o tenerlos insuficientes para las necesidades de la vida: que el combatiente viviese bajo el mismo techo de sus familiares: que el combatiente fuese con su trabajo el principal o único sostén de sus familiares: encontrarse el combatiente de modo preciso en cualquiera de los frentes de combate u hospitalizado como

herido o enfermo a causa de la campaña o haber perecido o quedado inútil en ella: descontar para los efectos del subsidio los ingresos o rentas, sueldos, jornales, etc. que la familia del combatiente disfrute: tener en cuenta para la concesión y cuantía del subsidio la cosecha que recojan los familiares del combatiente de la labranza de las tierras, por ser este un ingreso que debe rebajarse de la cuantía a señalar: no tener derecho al subsidio más que los combatientes o soldados que se encuentren en la zona liberada y nunca los que estén en zona roja.

Con estas instrucciones que se indican, procederán las Juntas a la rectificación del padrón, rebajando en la proporción que corresponda la cuota señalada a los que disfruten de algún ingreso, y al propio tiempo, excluyendo dichas Juntas totalmente del padrón a los que de modo indebido habían incluido.

Es decir, que con estas normas que en la presente se contienen habrán las Juntas de confeccionar rapidísimamente el verdadero padrón de beneficiados.

Si lo que no es de esperar, las Juntas, faltando a sus deberes de patriotismo, no realizaran bien este servicio que se

les ordena, como muy en breve se harán detenidas visitas de inspección, se impondrán las adecuadas sanciones como justo correctivo al abandono o falsedad que supondría no cumplir con todo lo que en la presente se manda, debiendo por último significar que de la rapidez y escrúpulo con que las Juntas realicen esa labor dependerá el inmediato percibo del subsidio por parte de los beneficiados.

Burgos 23 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS.

#### Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Royuela de Riofranco, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Providencias judiciales

### Toro

D. Federico Martin y Martin, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 9 de 1937, por homicidio, a consecuencia de haberse encontrado en la tarde del día 10 del actual flotando en la margen derecha del rio Duero, en el sitio conocido por el Boquete, del término municipal de Fresno de la Ribera, el cadáver de un hombre desconocido, de talla 1'600 metros, aproximadamente, de regular constitución, bien nutrido, con peso aproximado de 70 kilos, con algo de pelo blanquecino, hallándose gastados los dientes y careciendo de dos incisivos inferiores y de seis molares en las distintas ramas, calculándose que dicho sujeto fuera de 55 a 60 años de edad y que dado el estado de descomposición que tiene, la muerte del mismo data de treinta días como mínimo y de cincuenta como máximo, teniendo en la cabeza una herida al parecer de arma de fuego; y se llama a cuantas personas sepan o sospechen quién sea la víctima, dónde o cómo murió, en qué día y hora y qué personas sean culpables del hecho y en qué concepto o puedan facilitar otras noticias relacionadas con tal suceso, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción del presente comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en dicho sumario, haciendo saber a quienes se consideren perjudicados por dicho suceso que, el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les concede derecho a mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a los perjuicios que les haya ocasionado el suceso sumarial y también que en citado término de cinco días han de comparecer en este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Toro a 12 de marzo de 1937.—El Juez, Federico Martin y Martin.—Félix N.

## JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

## PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

PROVINCIA DE BURGOS

1.º de enero de 1936.

	A RESIDENTES PRESENTES				B RESIDENTES AUSENTES				C TRANSEUNTES	
	VECINOS		DOMICILIADOS		VECINOS		DOMICILIADOS		Varones	Hembras
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
Capital . . . . .	8.885	5.024	12.043	14.065	36	35	132	102	967	1.855
Provincia (incluida la capital) . .	90.572	27.241	91.785	146.416	1.236	1.148	3.171	4.127	4.452	4.971

  

	A + B POBLACION DE DERECHO			A + C POBLACION DE HECHO		
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
	Capital . . . . .	21.096	19.226	40.322	21.895	20.944
Provincia (incluida la capital) . .	186.764	178.932	365.696	186.809	178.628	365.437

Burgos 14 de septiembre de 1936.—El Jefe provincial de Estadística, Eduardo Jiménez.

## Anuncios Oficiales

## Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento los mozos Félix Atienza Esteban, hijo de Andrés y Teodosia; Demetrio Esteban Resina, de Raquel y Demetrio; Faustino Parra García, de Donato y Ricarda, y Lucio Pecharromán Guijarro, de Agustín y de Micaela, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, y no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citados, se les cita para que comparezcan inmediatamente ante este Ayuntamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo, por sí o legalmente representados, les pararán los perjuicios consiguientes.

San Martín de Rubiales 12 de marzo de 1937.—El Alcalde, Santiago Calvo.

Igual citación hace el Alcalde de Aranda de Duero, respecto de los mozos Arauzo del Alamo Florencio, hijo de Mariano y Gregoria, Alonso Andrés Rodolfo, de Atilano y Silvia; Arauzo Guijarro Alfonso, de Emeterio y Segunda; Abia Muñerza Jesús, de Enrique y Domitila; Arranz Pascual Emilio, de Jacinto y Gabriela; Arribas Serrano Cipriano, de Teófilo y Constancia; Barbero García Julio, de padres desconocidos; Bravo Peña Teodoro Agustín, de Mateo e Irene; Cal-

vo Blanco José Luis, de Joaquín y Dolores; Cirbián Yagüe Luis, de Demetrio y Avelina; Dalda García Juan, de Eusebio y Manuela; Diego (de) Sanz Esteban; Esteban Ruiz Fermín Manuel, de Agustín y Manuela; Encinas Santisteban Teodoro, de Alejo y Gregoria; Fuente de la Ceogollán Aguilar, de Eusebio y Julia, González Aguilar Claudio, de Agustín y Antonia; García Martínez José Eugenio, de Eugenio y Rosa; Guíestal Pallero Juan, de Pedro y Presentación; Hijosa (La) Milagros Policarpo, de padres desconocidos; López Marín Julián, de Vicente y Cesárea; Mangas Martín Luis, de Dionisio y Dominica; Martín Peña Faustino, de Ignacio y María; Moratino Verde Jesús, de padres desconocidos; Pinto Lázaro Pedro, de Mariano y Modesta; Tobes Bartolomé José, de Emiliano y Lorenza; Torre López Marcos, de Juan y Claudia; Velasco Iglesias Heliodoro, de Gregorio e Isidra, y López Serrano Tomás, de Donato y Celestina.

## Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, duran-

te el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Palazuelos de Muñó 5 de marzo de 1937.—El Alcalde, Moisés Martínez.

## Alcaldía de Castrillo de la Vega.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, ni al de la clasificación de soldados el mozo Emilio Criado Perosanz, hijo de Celestino y de Ramona, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita nuevamente para que el domingo 28 de marzo se presente ante este Ayuntamiento para verificar dicha clasificación, pues de no hacerlo se declarará firme el expediente de prófugo que se le instruye.

Castrillo de la Vega 10 de marzo de 1937.—El Alcalde, Bernardino Criado.

## Alcaldía de Ameyugo.

Formado por el Ayuntamiento el repartimiento sobre aprovechamiento de pastos, girado sobre la ganadería de este término, autorizado en el capítulo 2.º, artículo 5.º del presupuesto municipal de este año, se expone al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Ameyugo 19 de marzo de 1937.—El Alcalde, Juan Frias.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ayuelas.

## Anuncios particulares

## CAJA DE AHORROS

## Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

## IMPOSICIONES

En libreta al . . . 2.50 por 100.

A seis meses al 3.00 por 100.

A un año al . . . 3.50 por 100.

6

## F. URRACA

## OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

7

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5.

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

8-8

## GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

## Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación.)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cantidad del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Angulo Santillán	Tomás	Quintanilla de la Mata	5	1.095	»	4	»	Angulo Santillán	Anastasio	2
Sancho Arribas	Teresa	»	2	730	»	2	»	Rodríguez Sánchez	Gregorio	3
De Haro Araguzo	M.ª Blanca	»	2	1.095	»	1	»	García Vedia	Ecequiel	4
De Haro García	Eurosa	»	2	365	»	3	»	Angulo Quintanilla	Procopio	5
Martín Martín	S.ª	Quintanilla del Coco	2	500	»	2	»	Fuente Izquierdo	Luis	1
Martín Alamo	Mariano	»	3	1.500	»	2	»	Martín Martín	Blas	2
Delgado Gutiérrez	Donaciana	Quintanilla Somuño	3	2	37	3	»	Pardo González	Telesforo	1
Benito Vivar	M.ª Magdalena	»	3	»	27	5	»	Cuesta Fernández	Fernando	2
Pardo Fernández	Gabina	»	2	»	27	4	»	Diez Mata	Justiniano	3
Delgado Gutiérrez	Valentina	»	2	»	27	4	»	Cuesta Fernández	Amadeo	4
Ruiz Castrillo	Sofía	»	3	2	21	2	»	Rodríguez Ruiz	Aquilino	5
Collantes Vivar	Máxima	»	3	»	27	5	»	Mata Collantes	Julián	6
Diez Pérez	Patrocinio	»	1	»	27	3	»	Casado Fernández	Claudiano	7
Ovejero Martínez	Juana	Rabanera del Pinar	3	»	50	4	50	Ortega Esteban	Fausto	1
Cebrián Llorente	Francisca	»	2	1	»	3	»	Crespo Cebrián	Fortunato	2
González Martínez	Leonor	Rábanos	2	»	»	4	»	Arceredillo González	Juan	1
Tobar Pardo	Teodosia	Rabé de las Calzadas	3	»	75	4	50	Pascual Tobar	Heliodoro	1
Pérez Yudego	Amós	»	3	1	»	4	»	Pérez de la Iglesia	Félix	2
Zorrilla Hernando	Florentín	»	2	»	»	4	»	Zorrilla Sancibrián	Santiago	3
Martínez López	Isidoro	»	4	2	50	3	»	Martínez de la Iglesia	Germán	4
Barquín Tobar	Julio	»	3	2	»	3	»	Barquín Tajadura	Alejandro	5
Barrio Gutiérrez	Alejandra	»	5	4	»	3	»	Barrio Santos	Federico	6
Pampliega Somillo	Benito	»	8	5	»	3	»	Pampliega Tobar	Paulino	7
Ortega Revilla	Simón	»	12	5	50	2	50	Ortega Orcajo	Timoteo	8
García Ahedo	Ecequiela	Rebolledas (Las)	2	»	»	4	»	López Rodríguez	Mauro	1
Peña González	Anastasio	»	6	5	11	2	»	Peña Díez	Sixto	2
López Pineda	Cirilo	»	4	4	50	1	50	López Arnáiz	Silvino-Mariano	3
González Nebreda	Jacinto	»	4	4	80	1	50	González Bárcena	Emiliano	4
Rojo López	Luciano	»	4	5	»	1	»	Rojo Peña	Benjamin-Florencio	5
Martín Boada	Felipa	Rebolledo de la Torre	1	»	28	3	»	Martín Boada	Blas	2
Martín Macho	Francisca	»	1	1	50	1	50	Castro Martín	Luciano	1
Morales Díez	Esperanza	»	3	»	»	5	»	Ruiz Calvo	Eladio	3
Ortega García	Baudilia	»	1	»	10	3	»	Báscónes Boada	Félix	5
Santamaría Gutiérrez	Gerardo	»	2	»	20	4	»	Santamaría García	Gonzalo	4
Santamaría Andrés	Victorino	Regumiel de la Sierra	2	2	»	4	»	Merino Navas	Paulino	1
Alvarez García	Victoriana	Revilla del Campo	2	1	»	3	»	De Juan Rojo	Félix-Esteban	3
Arnáiz González	María	»	1	1	»	2	»	Cubillo Arnáiz	Celestino	10
Arribas Prieto	Leonardo	»	8	»	»	»	»	Arribas García	Enrique	2
Castrillo Sáiz	Isabel	»	2	3	»	1	»	Mansilla Cantero	Esteban	4
Cuñado Heras	Isaac	»	9	»	»	»	»	Cuñado Vicario	Cesáreo	5
Gil González	Dionisio	»	2	»	»	»	»	Gil Alvarez	Mariano	6
Mansilla Gil	Pedro	»	8	»	»	»	»	Mansilla Miguel	Justo	9
Ortega Pérez	Silverio	»	1	2	25	1	»	Ortega Ruiz	Ricardo	7
Pérez García	Lucio	»	2	»	»	4	»	Ortega Ruiz	Abdón	1
Velasco Gómez	Mariano	»	3	1	»	3	»	Velasco Hernando	Celedonio	8
Acitores Vidal	Baldomero	Revilla Vallejera	4	»	»	6	»	Hinojal Ruiz	Germán	1
Rastrilla Palacios	Nemesia	»	2	»	»	4	»	Dorao Antón	Andrés	2
Cavia González	Dionisio	»	11	5	»	3	»	Cavia Iglesias	Domingo	3
Ortega Bermejo	Isabel	»	2	»	»	4	»	Gutiérrez Vous	Batuel	4
Ortega Medrano	Mariano	»	3	4	»	1	»	Ortega Bermejo	Enrique	5
Diez García	Desiderio	»	4	2	»	4	»	Diez Molinero	Rufino	6
García Rubio	Emilio	»	4	3	»	3	»	García Bermejo	Eladio	7
Ruperez Curchet	Pedro	»	3	4	»	1	»	Rupérez Nieto	Florentino	8
Iglesias Mínguez	Jesús	»	3	4	»	1	»	Iglesias Sáiz	Jesús	9
Dorao Pérez	Felipe	»	5	6	»	1	»	Dorao Antón	Fortunato	10
Tejero Becerril	Juliana	»	2	»	»	4	»	Iglesias Sáiz	Isidro	11
Serna	Mercedes	Rezmondo	1	»	»	3	»	Key Serna	Eustaquio	1
Vazquez Lorenzo	Margarita	Roa	1	»	»	3	»	Ayuso Andrés	Heliodoro	52
Altable Casín	Benjamín	»	7	»	»	3	»	Altable Trimiño	Segundo	41
Melero García	Juliana	»	1	»	»	3	»	Arrontes Cabestrero	Hilario	64
Mansilla Miravalles	Petra	»	2	»	»	4	»	Arrontes Cabestrero	Pablo	55
Izquierdo Madrigal	María	»	3	»	»	5	»	Arrontes Miravalles	Teófilo	5
Crespo Carrascal	Juana	»	2	»	»	3	»	Arroyo Crespo	Miguel	68
Tobar Pérez	Benita	»	3	»	»	5	»	Arrontes Tobar	José	8
Berdón Casín	Eleuterio	»	6	»	»	3	»	Berdón Izquierdo	Félix	35
Bravo Pérez	Juan	»	4	»	»	3	»	Bravo Benito	Claudío	59
Bravo Miravalles	Mateo	»	4	»	»	5	»	Bravo Núñez	Indalecio	26
Castilla Altable	Federico	»	9	»	»	7	»	Castilla Sanz	Valentín	49
Casín Cilleruelo	Josefa	»	1	»	»	3	»	Cilleruelo Casín	Teodoro	57
Cilleruelo Casín	Liboria	»	3	»	»	3	»	Cilleruelo Martín	Mariano	21
Cilleruelo Catalina	Victor	»	2	»	»	3	»	Cilleruelo García	Julio	27
Monedero Zapatero	Eusebio	»	2	»	»	4	»	Casín Esteban	Teófilo	47

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Crespo Izquierdo	Elias	Roa	5	»	»	7	»	Crespo Pozo	Félix	65
Cubillo Alonso	Daniel	»	6	»	»	7	»	Jubillo Izquierdo	Mariano	42
Cilleruelo García	Santos	»	3	»	»	5	»	Cilleruelo Requejo	Teodosio	40
Chico Cabestrero	Florencio	»	7	»	»	5	»	Chico García	Manuel	39
Chico Calvo	Eusebia	»	7	»	»	8	»	Chico García	Ramón	38
Cilleruelo Ortega	Pedro	»	2	»	»	4	»	Cilleruelo Diez	Pedro	37
Cabestrero de la Fuente	Antolín	»	9	»	»	4	»	Cabestrero Marmol	Miguel	36
Carrascal Sanz	Martín	»	3	»	»	5	»	Carrascal Chico	Vicente	29
Zapatero Calvo	Florentino	»	4	»	»	3	»	Calvo Benito	Florencio	18
Chico Cabestrero	Aquilino	»	5	»	»	2	»	Chico Trimiño	Victor	15
Aguado Pérez	Benita	»	5	»	»	7	»	Emaldibarra Aguado	Félix	54
Fernández García	Pascasio	»	4	»	»	4	»	Fernández Miraballes	Agustín	17
Fernández García	Sotero	»	5	»	»	3	»	Fernández Ortega	Clemente	75
Reyes Calvo	Isabel	»	2	»	»	4	»	Fernández Ortega	Manuel	3
Núñez Carbonero	Maria	»	2	»	»	4	»	Fernández Gaona	Primitivo	2
Núñez Gil	Saturnina	»	2	»	»	4	»	Garay Crespo	Antonio	67
García Portillo	Francisco	»	2	»	»	3	»	García Sixto	Juan	1
Saornil Nebreda	María	»	6	»	»	5	»	García Saornil	Alejandro	45
García Esteban	Pedro	»	3	»	»	5	»	García Valenciano	Félix	53
García Páramo	Félix	»	8	»	»	3	»	García Puebla	Leoncio	6
García Portillo	Juan	»	3	»	»	3	»	García Llorente	Marcelo	16
García Espino	Melquiades	»	2	»	»	3	»	García Casado	Sebastián	51
García Portillo	Félix	»	2	»	»	4	»	García Benito	Simón	10
Gil Rioja	Robustiano	»	5	»	»	3	»	Gil Romero	Teófilo	70
Gil Rioja	Cándido	»	3	»	»	3	»	Gil Benito	Victorino	62
Guijarro Cazarro	Damián	»	3	»	»	3	»	Guijarro Ribote	Domingo	71
Hornillos García	Julián	»	2	»	»	4	»	Hornillos Requejo	Victor	76
Hernández del Olmo	Juan	»	2	»	»	4	»	Hernández Ortega	Justo	74
Hornillos Mañero	Miguel	»	7	»	»	4	»	Hornillos Ribote	Germán	30
García Sixto	Felisa	»	1	»	»	3	»	Izquierdo de la Hoz	Aquilino	23
Carbonero Sixto	Juliana	»	1	»	»	3	»	Izquierdo Carbonero	Félix	14
Merino Hernando	Paula	»	2	»	»	4	»	Izquierdo Merino	Máximo	58
Izquierdo Antón	Jenaro	»	2	»	»	4	»	Izquierdo Antón	Gregorio	66
García Ribote	Escolástica	»	4	»	»	6	»	Izquierdo de la Hoz	Siridión	24
Melero Moreno	Micaela	»	8	»	»	8	»	Lázaro Melero	Donato	4
Llorente Trimiño	Hipólito	»	8	»	»	4	»	Llorente Rodríguez	Abraham	72
Llorente Trimiño	Cristino	»	10	»	»	3	»	Llorente Llorente	Feliciano	28
Melero Cob	Justo	»	5	»	»	3	»	Melero García	Nicolás	61
Mansilla Santamaría	Florencio	»	3	»	»	3	»	Mansilla Miravalles	Teodoro	56
Gil Cilleruelo	Lidia	»	2	»	»	4	»	Miravalles Benito	Dionisio	60
García Ribote	Eleuteria	»	3	»	»	5	»	Mansilla Miravalles	Cirilo	34
Mateo Rosales	Faustino	»	3	»	»	5	»	Mateo Gil	Basilio	20
Miravalles Bravo	Saturnino	»	7	»	»	5	»	Miravalles Benito	Narciso	12
Núñez Gil	Esteban	»	3	»	»	4	»	Núñez Gil	Claudio	32
Núñez Izquierdo	Pedro	»	4	»	»	2	»	Núñez Carbonero	Alejandro	9
De la Fuente Rodríguez	Gervasia	»	1	»	»	3	»	Perosanz	Teófilo	63
Arrotes Miravalles	Primitiva	»	2	»	»	4	»	Pérez Llorente	Gabriel	50
Pérez Páramo	Vicente	»	4	»	»	5	»	Pérez Berdón	Manuel	44
Portillo González	Teodosia	»	2	»	»	4	»	Pérez Berdón	Pedro	43
Antón Rioja	Juana	»	4	»	»	6	»	Pascual Pérez	Martin	31
Ribote Rosales	Faustino	»	3	»	»	4	»	Ribote Núñez	Mateo	11
Poza Juez	Nemesio	»	5	»	»	3	»	Sancho Poza	Lorenzo	46
San Martín Casín	Pedro	»	8	»	»	6	»	Sanmartín Gil	Alejandro	19
Lorente Romero	Felisa	»	3	»	»	5	»	Tejada Arquero	Sebastián	48
Tobar Pérez	Trifón	»	5	»	»	7	»	Tovar Izquierdo	Félix	7
Vallejo de la Fuente	Cándido	»	7	»	»	8	»	Vallejo Sanz	Julio	73
Vaquerizo Palomino	Agapito	»	2	»	»	4	»	Vaquerizo Bambas	Esteban	33
Antón Extremeño	Juan	»	3	»	»	2	»	Vallejo Rodero	Jacinto	25
Lorenzo Martínez	Juliana	»	2	»	»	4	»	Vázquez Lorenzo	Lisinio	13
Trimiño Esteban	Trifona	»	1	»	»	3	»	Zapatero Trimiño	Pedro	69
(Ninguna declaración)	»	Robredo Temiño	»	»	»	»	»	»	»	»
Alonso Alonso	Aurea	Rojas	1	»	»	3	»	Alonso Díaz	Pablo	1
Alonso Martínez	Román	Rucandio	3	2	25	2	»	Alonso Gallo	Pedro	9
Arriaga Fernández	Andrés	»	2	1	50	2	50	Arriaga Fernández	Lucas	9
Bárcena Arriaga	Eduardo	»	5	2	75	»	»	Bárcena Diego	Emilio	3
Bárcena Tubilleja	Isidro	»	4	»	»	4	»	Bárcena Ojeda	Gregorio	6
Cortés y Cortés	Gregoria	»	1	3	»	3	»	García Cortas	Doroteo	5
Fernández Fernández	Felisa	»	2	1	75	1	50	Alonso Núñez	Simón	11
Goadia González	Fran cisco	»	7	2	75	1	50	Goadia López	Francisco	10
González Diego	Luis	»	2	2	»	6	»	González Peña	Epifanio	6
Martínez García	Cecilio	»	2	1	25	2	50	Martínez García	Mateo	8
Martínez Alonso	Mamerto	»	3	3	»	1	»	Martínez Sáiz	Andrés	2
Santamaría Hoz	Juan	»	1	»	75	2	50	Santamaría García	Victoriana	1
Aguirre Tudanca	Luis	Salas de Bureba	3	1	»	3	»	Aguirre Bárcena	Félix	1
Núñez Campo	Victoria	»	2	»	»	4	»	Aguirre Bárcena	José	2
Núñez Moral	Pablo	»	2	2	»	2	»	Núñez Orbaneja	Calemando	3
Ocina Alonso	M.ª Carmen	»	2	»	»	4	»	Ocina Fernández	Estanislao	4
González Rodríguez	Juliana	»	4	2	»	4	»	Sáiz Martínez	José	5
Sáiz Tudanca	Juliana	»	3	1	50	3	50	Bonachizo Sáiz	Tomás	6
Valderrama Palma	María	»	2	»	»	4	»	Andino Núñez	Gerardo	7
Aparicio Gutiérrez	Ricarda	Puentes de Amaya	3	1	»	4	»	Fernández Guadilla	Benedicto	1
Arce González	Emperatriz	»	3	1	»	4	»	Alonso Moral	Jesús	2
Arroyo Hernando	Gaudelia	Salguero de Juarros	2	»	»	4	»	Martínez Arribas	Severiano	1
Pérez Viadas	M.ª Amparo	Salinillas de Bureba	2	365	»	3	»	Fuente Martínez	Luis	1
Sanz Sanz	Felicitas	»	1	»	»	3	»	Sanz Sanz	Justiniano	6

(Continuará.)